

RELACION DE OPOSITORES EXCLUIDOS POR NO REUNIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES O REQUISITOS DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Núm. de orden	Nombre apellidos y motivos
1	D. Samuel Ateba Asumu.—No reúne 1.ª condición.
2	D. José Victoriano Cabrera Reyes.—No reúne 1.ª condición.
3	D. Juan Dávila Moreno.—No reúne 1.ª condición.
4	D. Fructuoso B. García Sánchez.—No reúne 1.ª condición.
5	D. Miguel Gil Martínez.—No reúne 4.ª condición.
6	D. Salvador González García.—No reúne 1.ª condición.
7	D. Rafael Martín Corgoso.—No reúne 1.ª condición.
8	D. Matías Moreno Sepulcre.—No reúne 1.ª condición.
9	D. Domingo Pérez Lozano.—No reúne 4.ª condición.
10	D. Marceliano Puente Alonso.—No reúne 1.ª condición.
11	D. Joaquín Risco Entonado.—No reúne 1.ª condición.
12	D. José Vidal Freitas.—No reúne 1.ª condición.

ORDEN de 16 de mayo de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» (segunda adjuntia), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» (segunda adjuntia), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes.

- Ser español.
- Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se declara desierta la provisión de la tercera cátedra de «Filología Latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión en propiedad de la tercera cátedra de «Filología Latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, convocada por Orden de 18 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente), así como la actuación del Tribunal juzgador que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad de 25 de junio de 1931 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, ha resuelto declarar desierta la provisión de la citada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de mayo de 1967 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia (para desempeñar Geología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 10 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril) la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia (para desempeñar Geología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada cátedra por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

2.º Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 11 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 31) figuren admitidos a la cátedra citada no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse que continúan como admitidos a las oposiciones a la cátedra de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.